



Unidad de Normatividad
Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.01.2021.3597
Ciudad de México, 12 de noviembre de 2021

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3025 piso 8,
Col. Independencia Batan Norte, C.P. 10400, Ciudad de México.
P r e s e n t e.

Asunto: Respuesta a Dictamen Preliminar
Oficio No. CONAMER/21/4623

Me refiero al oficio No. CONAMER/21/4623 recibido con fecha 22 de octubre de 2021, cuyo asunto es, *Se emite Dictamen Preliminar a la propuesta regulatoria denominada Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-247-SE-2021 "Prácticas comerciales – Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados"*. Al respecto y con fundamento en los artículos 34 fracciones VIII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 45 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y Capítulo III de la Ley General de Mejora Regulatoria, y como una respuesta a las recomendaciones que formuló la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, me permito remitir el presente oficio.

Respuesta a Dictamen Preliminar

I. Consideraciones respecto al requerimiento de simplificación regulatoria

En relación al presente apartado la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Comisión) señaló:

[...] que la Propuesta Regulatoria generará costos por su emisión de aproximadamente \$1,611,636.00, así mismo la SE retoma ahorros generados por el PROY-NOM-033/1-SCFI2019 (sic) de \$2,602,356.00 pesos, derivado de lo cual los ahorros netos en costos de cumplimiento de la Propuesta Regulatoria de NOM que nos ocupa serán de **\$990,720.00**, por lo que, se da cumplimiento al artículo 78 de la LGMR.

II. Consideraciones generales

La Comisión, con respecto al presente apartado, señaló que:

[...] desde el punto de vista de la mejora regulatoria este órgano desconcentrado considera apropiada la emisión de la regulación.

III. Definición del problema y objetivos regulatorios

En lo que hace al presente rubro la Comisión resolvió:

[...] que se consideran justificados el objetivo y la situación que da origen a la situación que da origen a la regulación propuesta, toda vez que los mismos se encuentran alineados.

IV. Identificación de posibles alternativas regulatorias

La Comisión consideró:

[...] que la SE analizó las distintas alternativas de política pública que pueden atender la problemática y objetivos antes descritos; por lo que en consecuencia, se tiene por cumplido el presente apartado.



Unidad de Normatividad
Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

V. Impacto de la regulación

Con respecto al impacto de la regulación, la Comisión resolvió con respecto a los subapartados que se enuncian a continuación:

A. Trámites

La Comisión señaló que:

[...] se observa que la regulación no crea, modifica, ni elimina trámites, por lo cual no se generarían nuevos costos para los particulares. En ese sentido, la CONMAER no tiene comentarios relaciones con este apartado.

B. Acciones regulatorias

Con respecto al apartado de acciones regulatorias, la Comisión señaló que:

[...] una vez analizada la información proporcionada por la Dependencia, la CONAMER considera como atendido el presente apartado; ello toda vez que se identificaron las acciones regulatorias que derivan de la Propuesta Regulatoria.

C. Impacto económico

Costos y beneficios

La Comisión concluyó:

[...] que la regulación cumple con los objetivos de mejora regulatoria, en términos de transparencia en la elaboración y que éstas generen mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

VI. Cumplimiento, aplicación y evaluación de la propuesta

La Comisión consideró:

[...] que los procedimientos propuestos para el cumplimiento, aplicación y evaluación de la Propuesta Regulatoria no imponen costos adicionales para los particulares diferentes a los previamente analizados.

VII. Consulta pública

La Comisión señaló que:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 73 de la LGMR, se reitera que esta Comisión hizo pública la Propuesta Regulatoria mediante su portal electrónico desde el día de su recepción.

Al respecto, desde su recepción y hasta la fecha de emisión del presente Dictamen, se han recibido los siguientes comentarios de particulares:

Identificador	Remitente	Fecha
B000212816	Enrique Nahum Vainer Girs, representante legal de Grupo SADASI, S.A. de C.V.	05/10/2021
B000212848 B000212853	Gonzalo E. Méndez Dávalos, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda	07/10/2021

[...] Lo anterior, a fin de que esa Dependencia efectúe las adecuaciones que estime convenientes a la Propuesta Regulatoria o, de lo contrario brinde una justificación puntual de las razones por las que no estimó conveniente su incorporación.



Unidad de Normatividad
Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

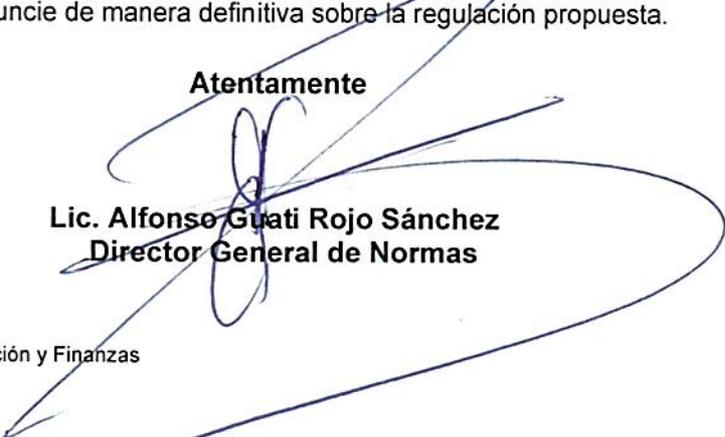
Respuesta de la Dependencia

Con la finalidad de atender la observación de la Comisión y brindar cumplimiento con el proceso de consulta pública de la propuesta regulatoria estipulado en el artículo 73 de la LGMR, a través de las respuestas contenidas en el archivo denominado "Respuesta CP Conamer NOM 247 SE 2021" se atiende de forma puntual los comentarios de los particulares.

Consideraciones finales

Sin otro particular y habiendo contestado los requerimientos planteados por la CONAMER, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que la información remitida sea analizada y, en su caso, sea de utilidad para que la CONAMER se pronuncie de manera definitiva sobre la regulación propuesta.

Atentamente


Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas


DHC
CDD 1S.51
CCP Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Economía